ar en 60 días.

ULADOS
avío los cheques
, cuenta corriente
l Filanbanco. Quien
no debe reclamar en

LADO
) el cheque N° 740714,
iente 264705-4 del Fi-
Quien tenga derecho
ar en 60 días.

ULADOS
avío los cheques
, cuenta corriente
l Filanbanco. Quien
no debe reclamar en

LADO
) el cheque N° 437033,
iente 264731-9 del Fi-
Quien tenga derecho
ar en 60 días.

LADO
) el cheque N° 195052,
iente 265179-1 del Fi-
Quien tenga derecho
ar en 60 días.

ULADOS
avío los cheques
, cuenta corriente
l Filanbanco. Quien
no debe reclamar en

LADO
) el cheque N° 330870,
rriente de SAUL
CHASI CORTES del
Quien tenga derecho
ar en 60 días.

ULADOS
avío los cheques
, cuenta corriente
TANYA CASTRO del
Quien tenga derecho
ar en 60 días.

LADO
) el cheque N° 222379,
iente 227341-4 del Fi-
Quien tenga derecho
ar en 60 días.

ULADOS
avío los cheques
, cuenta corriente
GABRIEL ARAGON
nco. Quien tenga de-
eclamar en 60 días.

ALFONSO CUCALON P. Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 928672, cuenta corriente 3060062 de LOURDES BARREGO TORRES del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 972550 por S/. 2.500,oo 992551 por S/. 2.000,oo cuenta corriente 202990-8 de FABIOLA GARRIDO del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 652879, cuenta corriente 07532-0 de ELBA GARZON DE TITO del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 335686, cuenta corriente 075688-6 de MANUEL DAVALOS del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 737741, cuenta corriente 075685-6 de WILSON CHIMBO CALERO del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA
Por extravío la libreta de ahorros 5530609285-1 de FELIX ENRIQUE ARAUJO SUBIA del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 12 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 992012, cuenta corriente 076574-5 de INES SANCHEZ del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 153291/610, cuenta corriente 075544-2 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 076698, cuenta corriente 278588-9 de JOSE CISNEROS del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

Por extravío la libreta de ahorros 60-30723-8 de PAUL CRIOLLO del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA
Por extravío la libreta de ahorros 60-30690-0 de MARIA LEONOR LOAIZA del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 342565, S/. 12.400,oo de SALCEDO MARIA ELENA REPOL del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 559471, S/. 18.800,oo de BUITRON ALMEIDA JORGE del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 703555, S/. 11.000,oo de ONTANEDA CONSUELO DE Y/O del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 998703, S/. 26.666,oo de BUENDIA JIJON MERCEDES del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 221688, S/. 8.750,70 de FROEHLICH CAZAR DIANA del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 751551, S/. 10.000,oo de VILLAMAR CORDOVA JOSE MIG del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 701461, S/. 3.600,oo de CARRILLO ORDOÑEZ EDUARDO del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 117118, S/. 5.700,oo de ENRIQUE LOPEZ AVILA del Banco de Cooperativas. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

la declaración juramentada del actor, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación. Tómese en cuenta al Casillero Judicial N° 504. Agréguese el documento acompañado.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-
f.) Dr. Héctor A. Gavilanes F.
(Sigue las notificaciones)
Lo que comunico a usted y CITO previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial.
Ernesto Burbano de Lara
El Secretario

AVISO
Al público en general y a cualquier persona natural y jurídica que tenga interés, se le hace saber lo siguiente:
Que se va a proceder a la inscripción de una escritura pública de compra venta de un lote de terreno y casa ubicados en la Parroquia La

mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito y de Ibarra, debiendo mediar entre publicación y publicación por menos ocho días hábiles. El actor insinúe en legal y debida forma, en el término de tres días la persona que le va a representar al menor como curador ad litem.- Cúmplase con el señor Agente Fiscal Noveno de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Efrén Gavilanes R. Juez. Se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NATURALIZACION DEL SEÑOR RABIH ASSAF NADER
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano libanés señor Rabih Assaf Nader ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.
De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el año 1976, en que obtuvo su inscripción como inmigrante.
De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 16 de diciembre de 1986

Hernán Veintimilla Salcedo,
SUBSECRETARIO POLITICO DE RELACIONES EXTERIORES

Monto de inversión: S/. 525.000,oo
Forma de pago: En numerario S/. 150.000,oo
Por pagar: S/. 375.000,oo
10.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 29 de diciembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INDUSTRIAS Y REPRESENTACIONES DALARF COMPAÑIA LIMITADA"
1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INDUSTRIAS Y REPRESENTACIONES DALARF COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1986 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, ha sido aprobado por la señora Econ. Teresa Miniche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86.1.2.1.02066 de 26 de diciembre de 1986
OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Dora María Aguilar E. CIVIL: Soltera NACIONALIDAD: colombiana DOMICILIO: Quito
NOMINA: María A. de Aragón E. CIVIL: Casada NACIONALIDAD: colombiana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Marcos Marcillo E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INDUSTRIAS Y REPRESENTACIONES DALARF COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 25 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) fabricación y comercialización de toda clase de pernos, tornillos y prisioneros ALLEN o BRISTOL; b) fabricación de cepillos de acero para la industria; c) rectificación y fabricación de matrices para cauchos o soplados; d) fabricación y rectificación de toda clase de piezas en hierro, cobre, bronce y metales en general; e) rectificación de cilindros; f) importación y exportación de toda clase de productos semejantes; g) fabricación de partes y piezas para productos eléctricos; h) complementariamente la compañía podrá: girar, endosar y aceptar toda clase de documentos negociables y demás títulos y valores mercantiles y civiles y recibir préstamos, adquirir acciones o parte del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorverlas.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está

SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ C. LTDA."
1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobado por la señora Econ. Teresa Miniche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86.1.2.1.02046 de 26 de diciembre de 1986
OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Ing. Eduardo Tamayo A. E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Fabián Tamayo Alvarez E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Edwin Barreno Reinoso CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
3. RAZON SOCIAL Y PLAZO.- La razón social de la compañía es "INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: dedicarse a la construcción de obras civiles de todo genero. La compañía no podrá realizar actos de intermediación financiera.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de 700.000,oo, dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 2.000,oo; en especies S/. 698.000,oo. El socio que paga en especie es el señor ingeniero Eduardo Tamayo, mediante el aporte de especie mueble.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Eduardo Tamayo A., Fabián Tamayo y Edwin Barreno
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente, han sido designados los señores Eduardo Tamayo y Fabián Tamayo, respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, a 26 de diciembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL